

## Informe sobre la situación de los Servicios Sociales en las Entidades Locales de la Región de Murcia.

(Estudio de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

Servicio de Planificación y Evaluación Murcia, febrero 2014



1.- Marco normativo de referencia de la configuración actual de los servicios sociales en las entidades locales de la Región de Murcia<sup>1</sup>.

#### Normativa básica

- Constitución Española establece en el artículo 148.1. 20<sup>a</sup>, la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de "Asistencia Social".
- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de "bienestar y servicios sociales".
- Lev 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local<sup>2</sup> establece:

Artículo 25 punto 1 apartado k) establece que los municipios son competentes en "Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social".

**Artículo 26 punto 1 apartado c)** establece la obligatoriedad de los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, de las *prestaciones de servicios sociales*.

Artículo 27 punto 1: "La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios".

Artículo 40. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales y la foral de Navarra aumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales...

Artículo 44. punto 1 Se reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Punto 2. Las Mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos ha de regular el ámbito territorial de la Entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Antes de la última modificación del 30-12-2013

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Antes de la última modificación del 30-12-2013.



### • Ley 3/2003, 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia:

#### Artículo 8. Estructura de los Servicios Sociales.

- 1. El conjunto de recursos y actuaciones que conforman el Sistema de Servicios Sociales, atendiendo a los niveles de intervención en que pueden prestarse, se estructura en servicios de atención primaria y servicios especializados.
- a) Los Servicios de Atención Primaria constituyen el cauce normal de acceso al sistema de servicios sociales y prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano y a su entorno familiar y social.
- b) Los Servicios Especializados se dirigen a aquellos personas o colectivos que, por sus condiciones de edad, sexo, discapacidad, u otras circunstancias, deban ser objeto de especial protección social por medio de recursos o programas específicos.

#### Artículo 9. Servicios Sociales de Atención Primaria

- 1. Los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención y son, en consecuencia, de exclusiva responsabilidad pública. Estos incluirán, como mínimo, los siguientes:
- a) Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, en cuanto a derechos y recur sos sociales existentes, derivando las demandas, en su caso, hacia los servicios especializados u otros recursos sociales, así como la detección y análisis de las necesidades sociales con el fin de servir de base en las labores de planificación de los recursos locales y regionales.
- b) Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, que tiene por objeto proporcionar, en el propio medio familiar o comunitario, atenciones de carácter social, doméstico, de apoyo psicológico, rehabilitador y socioeducativo, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.
- c) Servicio de Inserción social, destinado a la prevención, detección, atenuación y
  eliminación de las situaciones de exclusión social.
- d) Servicio de Promoción y Cooperación Social, dedicado a la promoción de la participación social y la solidaridad, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social en servicios sociales.
- e) Cualesquiera otros que con tal carácter se determinen.



2.- Los servicios sociales de atención primaria se organizan territorialmente y se desarrollan en el ámbito local, por medio de los Centros de Servicios Sociales.

#### Artículo 10.3

"El acceso a los servicios sociales de atención especializada se produce previa intervención del servicio social de atención primaria, salvo las excepciones que se determinen reglamentariamente".

#### Artículo 24. Las Entidades Locales.

Las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer las siguientes competencias:

- a) La creación y gestión de servicios sociales de atención primaria.
- b) La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado.
- c) La elaboración de los planes y programas de servicios sociales de su municipio, de acuerdo con la planificación global realizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- d) La prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.
- e) La coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.
- f) La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los servicios sociales en el ámbito municipal.
- g) La gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan. Así mismo colaborarán con la Administración Regional en la tramitación
- h) administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.
- i) La coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área.
- j) Cualquiera otras que les sean atribuidas o les sean delegadas de acuerdo con la legislación vigente.

#### Artículo 22. La Consejería responsable en materia de servicios sociales.

Corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales:

r) La gestión de los servicios sociales de atención primaria que no sean creados por los propios Ayuntamientos o Mancomunidades en aquellos municipios con población inferior a veinte mil habitantes.

#### Artículo 30. Consejos Municipales de Servicios Sociales.

- 1. En todos los municipios existirá un Consejo de Servicios Sociales de ámbito local, con carácter consultivo y de participación social. Facultativamente, se podrán constituir Consejos de carácter sectorial.
- 2. La determinación de su composición, régimen y funcionamiento se efectuará por los propios municipios.

#### Artículo 38. Financiación de las entidades locales.

- 1. Los entidades locales de **más** de **veinte mil habitantes** deberán consignar en sus presupuestos partidas específicas, en **cuantía suficiente**, para la creación, mantenimiento y desarrollo de los equipamientos, programas y servicios que le corresponden de conformidad con lo establecido legalmente.
- 2. Las entidades locales de veinte mil habitantes o menos que opten por asociarse para la creación, mantenimiento mantenimiento y desarrollo de los equipamientos, programas y servicios, deberán consignar como mínimo un cuatro por ciento de sus presupuestos para dicha finalidad.
- 3. Las entidades locales de veinte mil habitantes o menos que opten por la creación, mantenimiento y desarrollo por sí mismos de los equipamientos, programas y servicios, deberán consignar como mínimo un seis por ciento de sus presupuestos para dicha finalidad.
- Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, para llevar a cabo la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

#### Prestaciones básicas recogidas en el acuerdo:

- ... Información y Orientación.
- ... Apoyo a la unidad convivencial y Ayuda a Domicilio.
- ... Alojamiento Alternativo
- ... Prevención e Inserción
- ... Fomento de la solidaridad / Cooperación Social.



Para hacer efectivas las Prestaciones Básicas, el Plan Concertado financia en la Región de Murcia el equipamiento de Centro de Servicios Sociales

• Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.



Atención psicosocial a victimas de violencia de género Teléfono de Alarma para la atención y protección para victimas de la violencia de

#### CATÁLOGO DE REFERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

#### PRESTACIONES DE SERVICIOS PRESTACIONES ECONÓMICAS Información, orientación, Autonomía personal, Intervención y Intervención protección de asesoramiento, diagnóstico y atención en el domicilio y Atención residencial Prevención e inclusión social Protección Jurídica Renta Mínima de inserción orientación sociofamiliar menores valoración respiro familiar Ayuda a domicilio y apoyo a la Intervención comunitaria y Información, orientación, Intervención y orientación Atención de menores en riesgo Tutela y guarda de Alojamiento de urgencia unidad familar voluntariado social asesoramiento, diagnóstico sociofamiliar social y familiar menores Ayuda para victimas de violencia familiar Atención primaria ·Especializados Intervención v orientación Teleasistencia Acogimiento residencial Personas sin hogar Intervención socioeductiva y sociofamiliar acompañamiento en itinerarios de Tutela de adultos Atención Telefónica inclusión social Prestaciones económicas para personas en situación de Atención diurna y/o nocturna para •Teléfono para mujeres victimas de dependencia Mediación familiar Acogimiento familiar Victimas de violencia de genero personas mayores. violencia doméstica. discapacitadas, personas ·Teléfono para menores. dependientes Atención a las necesidades Medidas judiciales para Mayores y situación de menores ·Otros Servicios telefónicos Adopción dependencia Puntos de encuentro familiar Otras prestaciones económicas Atención diurna y/o nocturna personas sin hogar Valoración social específica Atención templana Personas con discapacidad Atención socioeducativa de ·Valoración situación dependencia. menores ·Discapacidad. Prevención de la situación de Inmigración dependencia y promoción de la autonomía personal. Centros ocupacionales



### Otra normativa que afectan a los servicios sociales de las Entidades Locales

• LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### Artículo 1

"2.- El Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales."

#### Artículo 12 Participación de las Entidades Locales

- "1.- Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios sociales de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.
- 2.- Las Entidades Locales podrán participar en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la forma y condiciones que el propio Consejo disponga."
- LEY 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia

#### Articulo 45

"Las Entidades Locales desarrollarán, de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local, a través de los servicios sociales, funciones de prevención, información, promoción y reinserción social, en materia de menores, así como de intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio. La Comunidad Autónoma en los términos previstos legalmente, prestará la necesaria colaboración técnica y financiera para el efectivo cumplimiento de estas funciones."

• LEY 3/2007, de 16 de marzo, de Renta básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 47 Competencias de los Ayuntamientos

"Corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por sí mismo o asociados en Mancomunidad de Municipios de acuerdo con la zonificación de servicios sociales, el ejercicio de las siguientes competencias:

La tramitación administrativa de la prestación económica de Renta Básica de Inserción, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.



La prestación de los servicios de apoyo personalizados previstos en el artículo 1 de la presente ley, en colaboración con las consejería competentes de la Administración regional, y sin perjuicio de su dispensación complementaria por unidades de ámbito autonómico.

El seguimiento de la participación de las personas incluidas en los proyectos individuales de inserción, y comunicación al Instituto Murciano de Acción Social de sus posibles incidencias. La cooperación con la Administración Regional en la aplicación de las medidas

- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (01/07/2011), se atribuyen nuevas competencias a las Comunidades Autónomas en los ámbitos de integración y acogida entre estas se encuentran la emisión de los Informes necesarios para la tramitación de algunas autorizaciones administrativas de residencia y/o trabajo y que son los siguientes:
  - 1. Adecuación de la vivienda del extranjero que desea reagrupar a su familia y, en su caso, que desea renovar dicha autorización (artículos 55 y 61.3)
  - 2. Arraigo del extranjero que solicita una autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo social (articulo 124.2.C)
  - 3. Esfuerzo de integración del extranjero que desea renovar su autorización de residencia o de residencia y trabajo (artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6)

En el mismo Reglamento se establece que **tantos los informes de vivienda como arraigo pueden ser delegados por la comunidad autónoma a los ayuntamientos**, por ello desde la Dirección General de Política Social se comunico a la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración y a los ayuntamientos de la Región de Murcia que, de forma provisional hasta tanto no se establezca un nuevo procedimiento, los informes de vivienda adecuada y de arraigo social seguirán siendo emitidos por las Corporaciones locales como hasta ahora.

 Decreto nº 145 / 2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del 2011, de 8 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

#### Artículo 3

 La Dirección General de Politica Social, ejercerá, asimismo, las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales...



# 2.- Marco regulador de los servicios sociales de atención primaria en las entidades locales de la Región de Murcia.

El marco regulador de los servicios sociales de atención primaria en la CARM lo conforman los acuerdos de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales a través de CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

- En 2013 se estableció un nuevo convenio colaboración y con un periodo de vigencia de dos años (2013 – 2014).
- Se han firmado **32 convenios**<sup>3</sup>.
- Esta pendiente de la elaboración de los protocolos adicionales de actualización de los convenios para el año 2014.

#### Acciones subvencionables:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales. Se financia con distinta intensidad en todas las Entidades Locales.
- 2. Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia. Se financia con distinta intensidad en todas las Entidades Locales.
- 3. Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN). Se financia con distinta intensidad en 22 Entidades Locales.

#### Definición de Centro de Servicios Sociales

El Centro de Servicios Sociales de Atención primaria es un equipamiento público de carácter general y polivalente, cuya organización y personal están al servicio de todas las personas de su ámbito territorial de actuación. Proporciona la atención social del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, haciendo posible el acceso a los recursos de los sistemas de protección social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social.

Al Centro de Servicios Sociales le corresponde desarrollar acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras para hacer efectivas las prestaciones básicas que responden a las

<sup>3</sup> Esta en trámite la financiación del año 2013 de la Entidad Local de Ceutí mediante Decreto de concesión directa de subvención para el desarrollo actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria. Para el año 2014 se hará mediante Convenio.



necesidades de información y orientación, convivencia, participación e inserción social, así como al desarrollo de la comunidad. Estas intervenciones responden, entre otras, a las siguientes funciones:

- a. Detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.
- b. Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas en relación a los derechos y los recursos sociales.
- c. Valorar y realizar diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativos.
- d. Proponer, establecer y revisar el programa individual de atención a la dependencia.
- e. Intervenir en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social.
- f. Impulsar y desarrollar proyectos de promoción comunitaria y programas transversales de protección social.
- g. Prestar servicios de ayuda a domicilio y soporte a la unidad familiar o de convivencia.
- h. Orientar el acceso a los servicios especializados.
- i. Gestionar prestaciones de urgencia social.
- j. Aplicar protocolos de prevención y de atención ante malos tratos a personas de los colectivos más vulnerables.
- k. Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas del ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Coordinarse con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social, con las entidades del mundo asociativo y con las que actúan en el campo de los servicios sociales.
- m. Valoración social de las situaciones de las personas y/o familias inmigrantes. Emisión en su caso, de informes necesarios para obtener la autorización inicial o autorización de residencia
- n. Coordinarse con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de la misma, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.
- Tramitación, seguimiento y apoyos personalizados en el marco la Renta Básica de Inserción en cooperación con la Administración Regional.
- p. Prevención, información y promoción, en materia de menores, así como intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio.



- Los Centros de Servicios Sociales se organizan funcionalmente en tres niveles:
  - I. El primer nivel y más próximo al usuario, lo constituyen las unidades de trabajo social. El profesional básico de este nivel es el trabajador social.

Las unidades de trabajo social son la puerta de acceso a cualquiera de las prestaciones, actúa en una zona concreta del territorio y garantiza que el sistema de prestaciones llega a todos los habitantes de su zona.

II. El segundo nivel lo constituyen las unidades que dan soporte organizativo a las actuaciones llevadas a cabo en las unidades de trabajo social. Los centros contarán con unidades, cada una de las cuales elaborará el programa que haga posible hacer efectiva la gestión de todos los recursos y servicios que conlleva cada una de las prestaciones básicas. Este nivel lo constituyen los programas.

III. El tercer nivel lo constituye la **Dirección/Coordinación** del centro. Ejerce funciones gerenciales y es el elemento que procura coherencia técnica y la integración de las actuaciones del conjunto de unidades. Asimismo, realiza las funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Igualmente asume la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local y a la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de que no exista el nivel de Dirección/Coordinación, la Entidad Local deberá designar un interlocutor con la Comunidad Autónoma.

Entre el segundo y el tercer nivel podrán existir dos unidades:

- Unidad de Administración, encargada de los aspectos básicos para garantizar el funcionamiento general de los centros: asegura el soporte administrativo necesario para llevar a cabo la gestión de las distintas unidades.
- Unidad de Asistencia Técnica que garantiza el asesoramiento técnico (jurídico, psicológico...).

Se considerará gasto subvencionable la financiación de los Centros de Servicios Sociales y de las Unidades de Servicios Sociales que prestan atención primaria para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.

Se considerarán gastos derivados del mantenimiento de Centros de Servicios Sociales:

 El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de unidades de trabajo social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.



- El coste derivado del desarrollo de los programas: Gastos para el desarrollo de actividades y/o actuaciones incluidas en el catálogo de prestaciones. Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

Estos gastos podrán ser imputados una vez garantizado el mantenimiento de los puestos de trabajo incluidos como personal mínimo.

#### Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia

Esta medida tiene como objeto la **financiación de profesionales (trabajadores sociales)** para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social, bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

Se concreta en la financiación de profesional/es.

#### Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).

Esta medida se integra en el Centro de Servicios Sociales, como una actuación del Programa de Prevención e Inserción Social, para dar respuesta a las particularidades y complejidad de las necesidades de las personas en situación de alta vulnerabilidad y grave exclusión social.

Se concreta en la financiación de profesional/es.



- Financiación de cada una de las medidas (75% CARM 25% EE.LL)
  - Mantenimiento de centros de Servicios Sociales (CARM + MSSI <sup>4</sup>).
  - Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia (75% del Coste profesional en CARM).
  - Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (75% del Coste profesional en CARM).
- Establece el personal y los compromisos de calidad y estabilidad laboral, de cada una de las
  medidas financiadas. En el caso de la medida de Mantenimiento de Centros de Servicios
  Sociales, la Entidad Local establece los profesionales mínimos vinculados al Convenio (puesto
  que no se financia el coste real de los mismos).
- Sistema de Información. Utilización del Sistema de Información Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1995).

#### • Establece garantías para propiciar una atención social de calidad

Como garantías de una buena atención social, la Entidad Local se compromete a:

- a. Establecer como sistema habitual de acceso al Centro de Servicios Sociales la cita previa.
- b. Procurar que la primera entrevista con un trabajador social no exceda de 15 días desde la petición de cita.
- c. Realizar la atención a las personas por parte de los profesionales en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte de la persona de sus necesidades y demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, en la atención individualizada al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones óptimas en dicha atención.
- d. Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas.



- e. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.
- f. Realizar periódicamente reuniones de coordinación de equipo. A estas reuniones deben de asistir todos los profesionales del Centro de Servicios Sociales implicados en la atención social. Tendrán como finalidad la valoración conjunta de los casos y los temas que afecten al funcionamiento del Centro.
- g. Procurar que las derivaciones de los casos a los distintos programas / servicios del centro se haga de forma conjunta entre los profesionales implicados, y que su incorporación al programa / servicio no exceda de un mes.
- h. Trabajar en red. Trabajar con la perspectiva de aunar esfuerzos con las entidades, servicios y recursos del territorio implicados en la atención a las personas a fin de conseguir los siguientes objetivos:
  - ... Propiciar el conocimiento mutuo de los diferentes servicios y recursos, de sus objetivos y formas de funcionamiento.
  - ... Trabajar con el principio común de aprovechar los recursos existentes en beneficio de las personas.
  - ... Impulsar procesos de coordinación con los recursos y servicios del entorno, promoviendo acuerdos que faciliten la atención integral a las personas.
  - ... Con el fin de mejorar la atención, se promoverá la coordinación con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los distintos sistemas de protección social y con las entidades del tercer sector que actúen en el ámbito de los servicios sociales.
- i. Desarrollar una metodología de trabajo que implique una atención personalizada, basada en el desarrollo personal y autónomo, la calidad de vida y el máximo grado de integración social.
- Establece una Comisión Regional de Seguimiento y un Grupo de Trabajo Técnico.
- Establece la obligatoriedad de Coordinación con otros servicios y centros directivos de la CARM:
  - a. Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



- b. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- c. Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- d. Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación de los servicios y recursos establecidos y/o derivados de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia según lo dispuesto en su artículo 24.
- e. Colaborar con la entidad pública regional en materia de protección de menores.
- f. Colaborar con la entidad publica regional en materia de Renta Básica de Inserción y otras prestaciones.
- g. Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.
- Establece ausencia de relación laboral con la Consejería de Sanidad y Política Social. **No genera** ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.



## 3.- Datos sobre la situación actual de la Red Pública de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

## Cobertura poblacional

Población - 2013	TOTAL
Aledo	1.004
Campos del Río	2.176
Librilla	4.839
Valle de Ricote, Macomunidad	5.332
Blanca	6.460
Lorquí	6.954
Alguazas	9.544
Ceutí	10.967
Abarán	13.157
Puerto Lumbreras	14.564
Alcázares (Los)	16.568
Fuente Álamo	16.679
Archena	18.369
Unión (La)	19.263
MAS DE 20.000 HABITANTES	8
Alhama de Murcia	21.182
Torres de Cotillas (Las)	21.565
San Pedro del Pinatar	24.102
Jumilla	25.710
Totana	30.448
San Javier	32.786
Torre-Pacheco	33.575
Yecla	34.393
Río Mula, Mancomunidad	34.617
Águilas	34.930
Cieza	35.240
Mazarrón	35.661
Alcantarilla	40.695
Comarca Oriental, Mancomunidad	43.136
Noroeste, Mancomunidad	61.078
Molina de Segura	68.450
Lorca	92.718
Cartagena	217.641
Murcia	438.246
MURCIA (Región de)	1.472.049

14 Entidades Locales prestadoras de Servicios Sociales DE MENOS DE 20.000 Habitantes (14 proyectos de Centros de Servicios Sociales) (17 Municipios)

19 Entidades Locales prestadoras de Servicios Sociales DE MÁS DE 20.000 HABITANTES (22 proyectos de Centros de Servicios Sociales – 2 CSS Cartagena y 3 CSS Murcia - ) (28 Municipios)

MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE: Caravaca de la Cruz (26.024); Cehegín (16.267); Moratalla (8.229); Calasparras (10.558) MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL: Abanilla (6.500); Beniel (11.160); Fortuna (9.623); Santomera (15.793). MANCOMUNIDAD DEL RÍO MULA: Albudeite (1.371); Bullas (12.88); Mula (17.057); Pliego (3.901). MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE: Ojos (531); Ricote (1.417); Ulea (935); Villanueva (2.449).



Fuentes de financiación de los servicios sociales en las Entidades Locales, en los últimos cinco años:

Medidas del Convenio para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria de Servicios Sociales

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales [MSSSI CARM (DGPS)].
- Ayuda a Domicilio Básica [CARM (DGPS)]. No hay financiación a partir de 2013.
- Medidas Complementarias y extraordinarias de AD [CARM (DGPS)]. No hay financiación a partir de
- Refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia: Trabajador Social [CARM
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social [CARM (DGPS)].
- Adquisición, remodelación, construcción y equipamiento de centros de servicios sociales (Capitulo VII) [CARM (DGPS)]. No hay financiación a partir de 2012.
- Programas para la Integración Social de los Inmigrantes (información y orientación; acogida básica; Sensibilización, promoción de la participación ciudadana y respeto a la diferencia [MEYSS - CARM (DGPS)]. No hay financiación a partir de 2011.
- Adquisición, remodelación, construcción y equipamiento de centros de atención inmigrantes (Capitulo VII) [CARM (DGPS)]. No hay financiación a partir de 2010.
- Programas de Apoyo a Familias en situaciones especiales (educación familiar y atención a familias desfavorecida; apoyo a familias monoparentales; Orientación y/o mediación familiar; apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familia) [MSSSI - CARM (DGPS)]. No hay financiación a partir de 2010.
- Programas de Inclusión y corresponsabilidad social (Desarrollo del Pueblo Gitano; API; Formación habilidades sociales; Genéricos). [MSSI - CARM (IMAS)]. La única medida que continúa (2013) es la del Plan de Desarrollo del Pueblo Gitano.

Medidas con financiación en 2013 (Fuentes de financiación principales)	Nº de Entidades Locales financiadas (Municipios - Mancomunidades)	% sobre total de EE.LL financiadas (33 EE.LL.)
Mantenimiento de Centros Sociales	33	100
Refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia: Trabajador Social	33	100
Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social	22	66,67
Plan Desarrollo Gitano	3	9,09



- Servicio de Teleasistencia domiciliaria [MSSSI (IMSERSO FEMP)]. No hay financiación a partir de 2013
- Desarrollo del Plan Municipal / Mancomunidad de prevención de drogodependencia [CARM (D.G. de Atención al Ciudadano y Drogrodependencias)].
- Atención a personas mayores discapacitadas dependientes en plazas de residencia [IMAS].
- Atención a personas mayores discapacitadas dependientes en plazas de centros de día [IMAS].
- Centros de Atención Temprana [IMAS].
- Ayudas para contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia o patología dual, en fase de deshabituación. [CARM (Servicio Murciano de Salud)].
- Programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo [CARM (DGPS)].
- Prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar [CARM (DGPS)].
- Prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género [CARM (Consejería de Presidencia)].
- Programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes [MSSI Fondo Europeo].
- Realización de acciones destinadas a prevenir y paliar el absentismo y el abandono escolar
   [CARM (Consejería de Educación, Universidades y Empleo)].
- Programas de Cualificación Profesional Inicial [CARM (Consejería de Educación, Universidades y Empleo)].
- Programa de Empleo público local 2011-2012 (para técnicos de apoyo para servicios sociales) [CARM (SEF)]. No hay financiación a partir de 2013.
- OTRAS...

#### Características de la financiación de los servicios sociales en la Entidades Locales:

- Multiplicidad de fuentes de financiación.
- No es estable. No hay continuidad de las acciones.
- No llegan a todas las Entidades Locales. Desigualdad territorial.
- En algunas fuentes **no existe un criterio unificado de gestión- integración** como tarea o función de los Centros de Servicios Sociales (se gestionan desde distintos ámbitos o departamentos municipales).

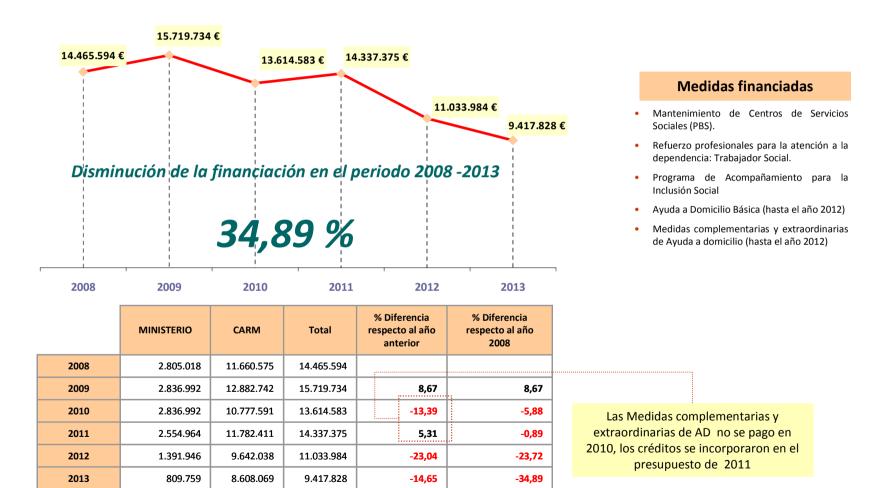


## • Financiación 2013 por Entidad Local.

ENTIDAD LOCAL	Población 2013	Financiación 2013 Convenio para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria	Ratio € / habitantes
Aledo	1.004	30.561,50€	30,44
Campos del Río	2.176	31.215,50€	14,35
Librilla	4.839	71.567,50 €	14,79
Valle de Ricote	5.332	55.849,00€	10,47
Blanca	6.460	49.665,50 €	7,69
Lorquí	6.954	89.890,00 €	12,93
Alguazas	9.544	76.081,00 €	7,97
Ceutí	10.967	92.851,00 €	8,47
Abarán	13.157	93.014,00 €	7,07
Puerto Lumbreras	14.564	127.871,50 €	8,78
Alcazares, Los	16.568	65.756,50 €	3,97
Fuente Alhamo	16.679	129.996,50 €	7,79
Archena	18.369	100.144,00 €	5,45
Unión, La	19.263	127.606,50 €	6,62
ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	145.876	1.142.070,00 €	7,83
Alhama de Murcia	21.182	176.553,50 €	8,34
Torres de Cotillas, Las	21.565	150.316,50 €	6,97
San Pedro del Pinatar	24.102	135.535,00 €	5,62
Jumilla	25.710	220.869,50 €	8,59
Totana	30.448	232.839,50 €	7,65
San Javier	32.786	193.630,00 €	5,91
Torre Pacheco	33.575	218.373,50 €	6,50
Yecla	34.393	309.000,00 €	8,98
Río Mula	34.617	316.863,50 €	9,15
Águilas	34.930	264.933,50 €	7,58
Cieza	35.240	315.691,50 €	8,96
Mazarrón	35.661	198.601,50 €	5,57
Alcantarilla	40.695	362.317,50 €	8,90
Comarca Oriental, M.	43.136	248.598,50 €	5,76
Noroeste	61.078	491.087,00 €	8,04
Molina de Segura	68.450	397.360,00 €	5,81
Lorca	92.718	676.512,50 €	7,30
Cartagena	217.641	1.236.145,50 €	5,68
Murcia	438.246	2.130.529,16 €	4,86
ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	1.326.173	8.275.757,66 €	6,24
TOTAL	1.472.049,00	9.417.827,66	6,40



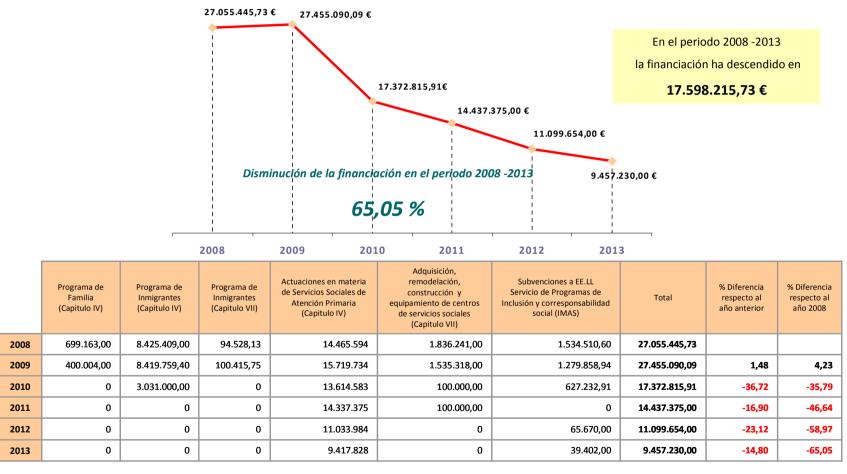
### Evolución de la financiación CARM 2008 – 2013 (actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria).



Fuente: Servicio de Planificación y Evaluación



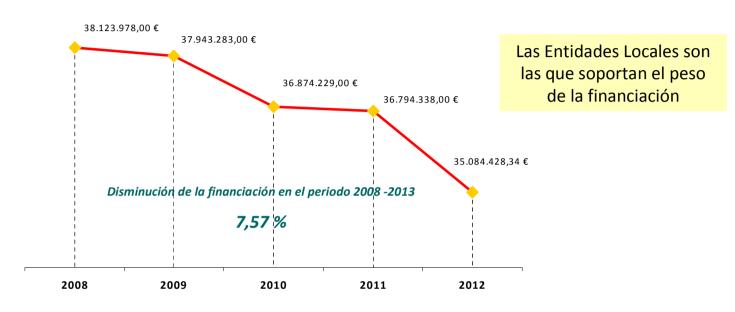
### Evolución de la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria teniendo en cuenta las principales fuentes 2008 – 2013



Fuente: Servicio de Planificación y Evaluación a partir de las memorias justificativas de las subvenciones.



Dir Explución gasto ejecutado por fuentes de financiación 2008 – 2012 (actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria).

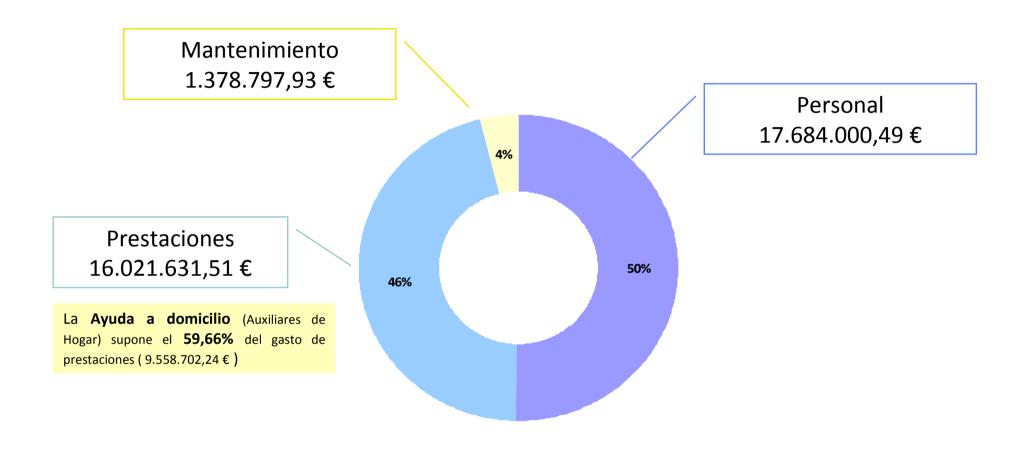


	MINISTERIO	% Ministerio	CARM	% CARM	EE.LL.	% EE.LL	Total gasto justificado	% Diferencia respecto al año anterior	% Diferencia respecto al año 2007
2008	2.805.018,00	7,36	11.660.575,00	30,59	23.658.384,77	62,06	38.123.978,00		
2009	2.836.992,00	7,48	12.882.742,00	33,95	22.223.548,70	58,57	37.943.283,00	-0,47	-0,47
2010	2.836.992,00	7,69	10.777.591,00	29,23	23.259.646,00	63,08	36.874.229,00	-2,82	-3,28
2011	2.554.964,00	6,94	11.782.411,00	32,02	22.456.963,05	61,03	36.794.338,00	-0,22	-3,49
2012	1.391.946,00	3,97	9.642.038,00	27,48	23.299.140,56	66,41	35.084.428,94	-4,65	-7,97

Fuente: Servicio de Planificación y Evaluación a partir de las memorias justificativas de las subvenciones. Datos 2012 provisionales a falta de validar Memorias



Dir Casto ejecutado por aconceptos 2012 (actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria).



Fuente: Servicio de Planificación y Evaluación a partir de las memorias justificativas de las subvenciones. Datos 2012 provisionales a falta de validar Memorias



## Puestos de trabajo de los servicios sociales en las Entidades Locales:

Personal de los Centros de Servicios Sociales (actualizados a diciembre 2013).

Entidad Local	Total de profesionales (Diciembre 2013)	Total Contemplados en convenio 2013 - 2014	Trabajadores sociales con funciones de UUTS actuales diciembre 2013	Profesionales con funciones de UUTS en Mantenimiennto de CSS Convenio 2013 - 2014
Abarán	5	6	2	3
Águilas	16	11	5	4
Alcantarilla	20	16	6	5
Alcazares, Los	8	7	2	2
Aledo	2	2	1	1
Alguazas	3	4	1	1
Alhama de Murcia	14	9	3	2
Archena	7	7	5	4
Blanca	4	4	2	1
Campos del Río	5	5	2	1
Cartagena	81	79	19	16
Ceutí	6	7	2	2
Cieza	15	13	5	4
Comarca Oriental, M.	15	12	6	5
Fuente Alhamo	7	7	2	2
Jumilla	16	12	5	3
Librilla	4	3	2	1
Lorca	27	27	9	9
Lorquí	6	6	2	2
Mazarrón	16	13	5	5
Molina de Segura	41	28	6	6
Murcia	109	95	41	31
Noroeste	13	10	6	5
Puerto Lumbreras	7	6	2	1
Río Mula	16	17	7	5
San Javier	19	16	5	4
San Pedro del Pinatar	12	12	4	3
Torre Pacheco	25	8	3	3
Torres de Cotillas, Las	10	10	3	3
Totana	13	9	4	3
Unión, La	9	8	3	2
Valle de Ricote	5	5	4	3
Yecla	16	13	5	4
Total	572	487	179	146

Fuente: Elaboración Servicio de Planificación y Evaluación con la información facilitada por los Centros de Servicios Sociales. Y personal mínimo de los convenios.



 Personal de los Centros de Servicios Sociales según puesto de trabajo (actualizados a diciembre 2013)

Puesto de trabajo		Profesionales a diciembre 2013			Profesionales vinculados al Convenio (2013 - 2014)			
CSS	Jc	1/2 J	1/4 J	Total	Je	1/2 J	1/4 J	Total
Director - Coordinador	26	1	0	27	24	3	0	27
Responsables de Programas	14	0	0	14	11	0	0	11
Psicólogo	20	8	2	30	14	5	3	22
Asesor Jurídico	11	2	5	18	9	1	4	14
Trabajador social funciones de UTS	165	13	1	179	127	15	3	145
Trabajador social programas	63	3	0	66	74	10	5	89
Educador	72	2	0	74	55	3	2	60
Animador	7	0	0	7	6	0	0	6
Monitor	12	0	1	13	11	0	1	12
Mediador - Traductor	10	2	1	13	2	0	1	3
Auxiliar Administrativo	57	5	0	62	52	3	1	56
Administrativo	7	0	0	7	4	0	0	4
Conserje	39	1	0	40	25	0	1	26
Auxiliar Coordinadora AD	1	0	0	1	1	0	0	1
Asesor laboral	4	0	0	4	3	0	0	3
Otros	16	1	0	17	8	0	0	8
Total	524	38	10	572	426	40	21	487

Fuente: Elaboración Servicio de Planificación y Evaluación con la información facilitada por los Centros de Servicios Sociales. Y personal mínimo de los convenios.

85 PROFESIONALES NO ESTÁN VINCULADOS COMO PERSONAL MÍNIMO DEL CONVENIO



 Personal de los Centros de Servicios Sociales según población de Cobertura (actualizados a diciembre 2013).

Entidad Local	Población 2013	Personal a diciembre 2013	Personal minimos Convenio 2013 - 2014
Aledo	1.004	2	2
Campos del Río	2.176	5	5
Librilla	4.839	4	3
Valle de Ricote	5.332	5	5
Blanca	6.460	4	4
Lorquí	6.954	6	6
Alguazas	9.544	3	4
Ceutí	10.967	6	7
Abarán	13.157	5	6
Puerto Lumbreras	14.564	7	6
Alcazares, Los	16.568	8	7
Fuente Alhamo	16.679	7	7
Archena	18.369	7	7
Unión, La	19.263	9	8
ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	145.876	78	76
Alhama de Murcia	21.182	14	9
Torres de Cotillas, Las	21.565	10	10
San Pedro del Pinatar	24.102	12	12
Jumilla	25.710	16	12
Totana	30.448	13	9
San Javier	32.786	19	16
Torre Pacheco	33.575	25	8
Yecla	34.393	16	13
Río Mula	34.617	16	17
Águilas	34.930	16	11
Cieza	35.240	15	13
Mazarrón	35.661	16	13
Alcantarilla	40.695	20	16
Comarca Oriental, M.	43.136	15	12
Noroeste	61.078	13	10
Molina de Segura	68.450	41	28
Lorca	92.718	27	27
Cartagena	217.641	81	79
Murcia	438.246	109	95
ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	1.326.173	494	411
Total	1.472.049	572	487



 Personal de los Centros de Servicios Sociales según población de Cobertura (actualizados a diciembre 2013).

Entidad Local	Población 2013	Trabajadores sociales con funciones de UUTS a diciembre 2013	Ratio habitantes por Trabajador Social de UTS a diciembre 2013	Profesionales con funciones de UUTS en Mantenimiento de CSS Convenio 2013 - 2014	Ratio habitantes por Trabajador Social de UTS en Mantenimiento de CSS Convenio 2013 - 2014)
Aledo	1.004	1	1.004	1	1.004
Campos del Río	2.176	2	1.088	1	2.176
Librilla	4.839	2	2.420	1	4.839
Valle de Ricote	5.332	4	1.333	3	1.777
Blanca	6.460	2	3.230	1	6.460
Lorquí	6.954	2	3.477	2	3.477
Alguazas	9.544	1	9.544	1	9.544
Ceutí	10.967	2	5.484	2	5.484
Abarán	13.157	2	6.579	3	4.386
Puerto Lumbreras	14.564	2	7.282	1	14.564
Alcazares, Los	16.568	2	8.284	2	8.284
Fuente Alhamo	16.679	2	8.340	2	8.340
Archena	18.369	5	3.674	4	4.592
Unión, La	19.263	3	6.421	2	9.632
EE.LL: DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	145.876	32	4.559	26	5.611
Alhama de Murcia	21.182	3	7.061	2	10.591
Torres de Cotillas, Las	21.565	3	7.188	3	7.188
San Pedro del Pinatar	24.102	4	6.026	3	8.034
Jumilla	25.710	5	5.142	3	8.570
Totana	30.448	4	7.612	3	10.149
San Javier	32.786	5	6.557	4	8.197
Torre Pacheco	33.575	3	11.192	3	11.192
Yecla	34.393	5	6.879	4	8.598
Río Mula	34.617	7	4.945	5	6.923
Águilas	34.930	5	6.986	4	8.733
Cieza	35.240	5	7.048	4	8.810
Mazarrón	35.661	5	7.132	5	7.132
Alcantarilla	40.695	6	6.783	5	8.139
Comarca Oriental, M.	43.136	6	7.189	5	8.627
Noroeste	61.078	6	10.180	5	12.216
Molina de Segura	68.450	6	11.408	6	11.408
Lorca	92.718	9	10.302	9	10.302
Cartagena	217.641	19	11.455	16	13.603
Murcia	438.246	41	10.689	31	14.137
EE.LL. DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	1.326.173	147	9.022	120	11.051
Total	1.472.049	179	8.224	146	10.083



Otros puestos de trabajo de Servicios Sociales de Atención Primaria<sup>5</sup>.

Servicios o Programas externos a los Centros de Servicios Sociales (datos 2012)	Nº de profesionales
Cartagena Servicios Centrales	63
Murcia - Servicio de Administración	8
Murcia - Servicio de Bienestar Social <sup>6</sup>	49
Murcia - Servicio de Servicios Sociales	39
Total	159

Servicio de ayuda a domicilio (datos 2012)	N° de Auxiliares de Hogar
Auxiliares de Hogar propios de las EE.LL.	101
Auxiliares de Hogar concertados con empresas	844
Total	945

Puestos de Trabajo de los Servicios o Programas externos a los Centros de Servicios Sociales	N°
Trabajador social de programas	36
Auxiliar Administrativo	32
Educador	29
Conserje - ordenanza	13
Jefe de Sección - Adjuntía - Responsable de Programas	13
jefe de Servicio - Director - Coordinador	8
Otros	7
Administrativo	3
Auxiliar educativo	3
Ordenanza - Conserje	3
Policía Local (SEMAS)	3
Psicólogo	3
Mediador - traductor	2
Monitor	2
Asesor laboral	1
Pedagogo	1
Total	159

<sup>5</sup> Los datos corresponden a la memoria del año 2012. Las Entidades Locales tienen de plazo hasta el 31 de marzo para presentar las memorias justificativas del año 2013. Una vez recibidas y validadas por el Servicio de Planificación se actualizará está información.
 <sup>6</sup> Seis profesionales del Programa de Acompañamiento dependen del Servicio de Bienestar Social pero están contabilizados como personal

de los Centros de Servicios Sociales, por recogerlo en Convenio.

Ámbito de actuación de los profesionales de Servicios o programas externos a los Centros de servicios Sociales	Nº de Profesionales
Administración	43
Dependencia - Personas Mayores - Discapacidad	31
Mantenimiento	18
Inmigrantes	14
Programas de Prevención e Inserción (Transeúntes – SEMAS)	9
Mujer	9
Otros	8
Información - Estudio - Planificación	6
Menor	6
Drogodependencia	4
Vivienda	4
Dirección - Coordinación (general)	3
Familia	3
Integración laboral	1
Total general	159



• Características de la plantilla de profesionales de la red pública de servicios sociales de las Entidades Locales<sup>7</sup>:

## El 79,58 % de los profesionales están adscritos a los Centros de Servicios Sociales

43,81 % de los profesionales dependen de dos EE.LL.

25,99 % - Murcia

17,82 % - Cartagena

#### 44,06 % de los profesionales son Diplomados en Trabajo Social

- 184 en UTS - 119 en Programas – 6 en UTS con funciones de coordinación - 47 con funciones de dirección.

76,61 % del total de profesionales son Mujeres.

De los Diplomados en Trabajo Social con funciones de UTS las **mujeres** suponen **el 91,58** % (174).

44,43 % del total de profesionales no tienen una relación laboral estable (laboral eventual; funcionario interino; obra o servicio determinado; colaboración social...).
De los Trabajadores Sociales con funciones de UTS los que no tienen una relación laboral estable suponen el 52,11 % (99).

### 89,23 % del total de profesionales a jornada completa

De los Trabajadores Sociales con funciones de UTS los que están a jornada completa suponen el **92,10** % (175).

87,50 % del total de profesionales han estado los 12 meses del año 2012.

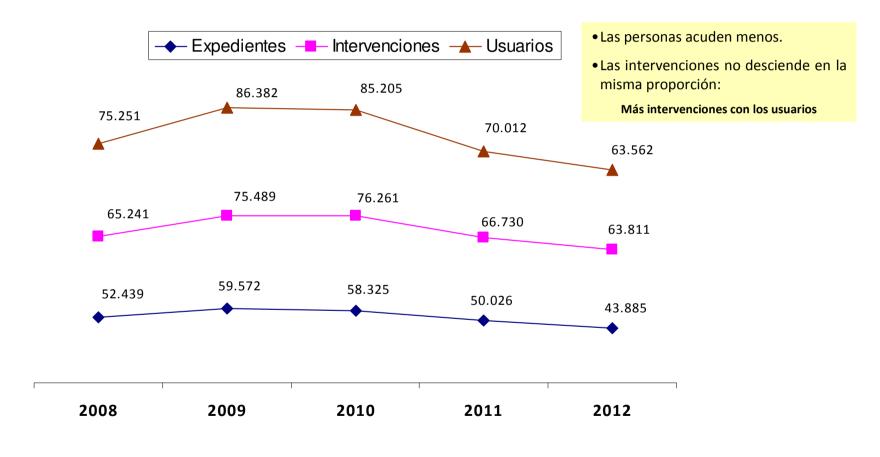
De los Trabajadores Sociales con funciones de UTS los que han estado 12 meses suponen el 88,42 % (168).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En base al análisis de los datos extraídos de las Memorias de las EE.LL. del 2012.



## Datos sobre personas atendidas

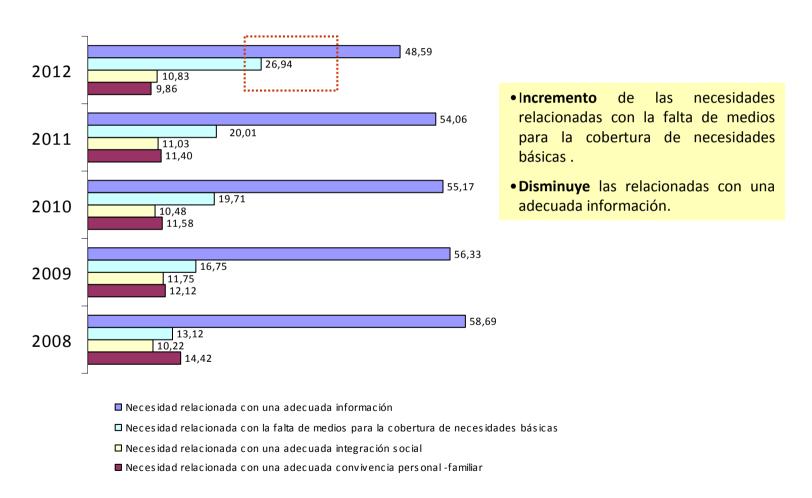
Evolución **Usuarios** – **intervenciones** – **Expedientes** en el periodo 2008 – 2012.



Fuente: S.I.U.S.S. Explotación datos nivel CARM



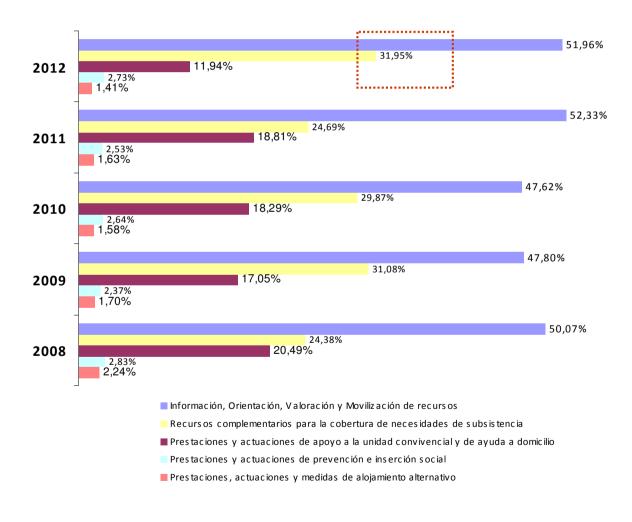
Evolución de las valoraciones 2008 -2012. Porcentaje de usuarios por grupos de situación de necesidad en intervenciones iniciadas en cada uno de los años.



Fuente: S.I.U.S.S. Explotación datos nivel CARM



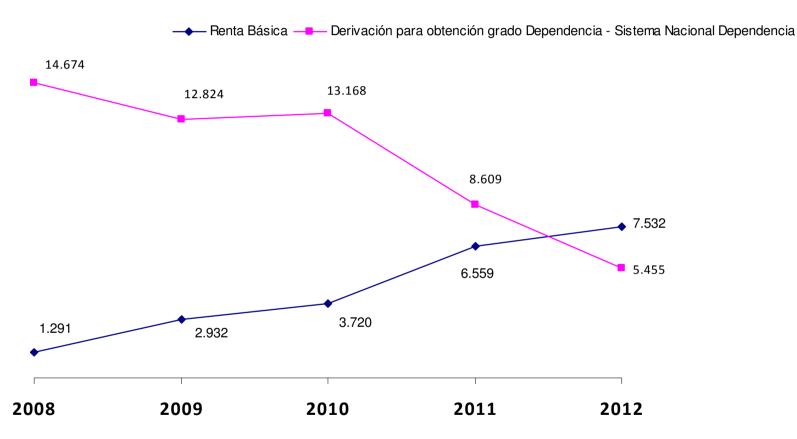
Evolución por grupos de recursos aplicados 2008 -2012. Porcentaje de usuarios por cada grupo de recursos en intervenciones iniciadas en cada uno de los años.



- Incremento de los recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia.
- Disminución importante de las prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad de convivencia. RECORTES EN AYUDA A DOMICILIO



Evolución recursos aplicados 2008 -2012. Número de usuarios y porcentaje sobre el total de usuarios en intervenciones iniciadas en cada uno de los años de los recursos *Renta Básica* y *Derivación para obtención grado Dependencia*.



Fuente: S.I.U.S.S. Explotación datos nivel CARM



## Otras informaciones sobre los Centros de Servicios Sociales Datos año 2012

Infraestructura				
Total de Sedes	Nº de sedes compartida	Nº de sedes con espacios que no garantizan una adecuada atención		
145	106 (73,10%)	3 ( 2,06 %)		

Demora en la atención (primera entrevista)	N <sup>o</sup> de UUTS	%
De 3 a 5 días	27	16,67
De 6 a 7 días	25	15,43
De 16 a 20 días	23	14,20
De 13 a 15 días	23	14,20
De 8 a 12 días	21	12,96
Más de 20 días	16	9,88
Sin especificar	14	8,64
Menos de tres días	13	8,02
Total	162	100,00

**11** días de media Regional

**38,27** % de las UUTS tienen más de **12 días** de demora

Número de horas semanales de atención en permanencia	N <sup>o</sup> de UUTS	%
De 6 a 10 horas	81	50,00
De 11 a 15 horas	26	16,05
Menos de 6 horas	22	13,58
De 16 a 20 horas	18	11,11
Más de 20 horas	8	4,94
Sin especificar	7	4,32
Total	162	100,00

**10 horas** semanales es el valor que más se repite



# Identificación de dificultades realizada por el Grupo de Trabajo de Atención Primaria para el Diagnostico Inicial del Plan Regional de Servicios Sociales.

- No existe un modelo definido de centro de servicios sociales y sus concreciones en el territorio.
- Falta de seguridad en la financiación, depende de los presupuestos anuales y de que se pueda hacer efectiva.
- Insuficiente aportación económica de la CARM que implica un sobreesfuerzo de la mayoría de las entidades locales.
- Falta de coordinación intra e interinstucional y ausencia generalizada de apoyo y supervisión a los profesionales.
- Los Servicios Sociales de Atención Primaria no son percibidos de forma clara por los ciudadanos como sistema de protección social.
- Los Servicios Sociales de Atención Primaria reciben una fuerte presión de demanda de otros sistemas de protección social (requerimiento de "informes o actuaciones").
- Incremento de la demanda referida a la cobertura de necesidades básicas es debido a las restricciones de otros sistemas de protección social (educación, sanidad...).
- La configuración de un entorno local de la herramienta SIUSS, dificulta la construcción de un sistema integral entre los Centros de Servicios Sociales.
- No existe un cálculo real del coste del servicio de atención primaria.
- El proyecto de LRB ha creado incertidumbre sobre el futuro de la Atención Primaria
- Falta coordinación de la administración con la iniciativa social, ausencia de modelos de colaboración social frente al lucrativo.
- La falta de recursos esta suponiendo el desmantelamiento de la Atención Primaria.

